



# Resolución Directoral

N° 1108 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 24 FEB 2023

VISTO: Los documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al estado peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, emitiendo luego la Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, donde aprueba el Reglamento de Ordenanza y Funciones de Gobierno Regional de San Martín; en ese marco se dispuso mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR; artículo Séptimo, que esta sede Regional Implemente la creación de las oficinas de operaciones al nivel desconcentrado por lo que en aplicación de las normas citadas, razón por la cual se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, cuyo aspecto importante es la Gestión por procesos y que deja la **Unidad de Gestión Educativa Local encargada de la labor eminentemente pedagógica y la nueva Oficina de Operaciones responsable de la Unidad Ejecutora;**

Que, es procedente realizar modificatoria a la resolución especificada en la parte resolutive, para superar errores materiales o aritméticos, a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar al usuario en respaldo de sus intereses y de la institución, así mismo no realizar la afectación al interés público;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2023-GRSM-DRE/UGEL-R de fecha 05.01.2023, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA Sindical a Tiempo Completo con Goce de Remuneraciones a partir del 09 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023** a los siguientes miembros del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educativo Rioja (SITASE-RIOJA);

En ese sentido, se verifica que por error material se ha digitado el DNI N° 01074119, cuando debería de haber sido considerado en **DNI N° 01174119**, del Trabajador Administrativo **CARLOS TUESTA BRICEÑO**

Que con **INFORME N° 0037-2023-GRSM-DRE-DO-OO.U.E 306-R/RRHH-BS**, de fecha 15.02.2023, el responsable de Bienestar Social, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 003-2023, colocando el **DNI N° 01174119;**





# Resolución Directoral

## N° 1108 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, con sello de proveído de fecha 15.02.2023, el responsable del Área de Recursos Humanos, **AUTORIZA** al responsable de Bienestar Social, emitir la resolución de rectificación de la **LICENCIA Sindical a Tiempo Completo con Goce de Remuneraciones a partir del 09 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 al Trabajador Administrativo Carlos Tuesta Briceño** otorgada con Resolución Directoral N° 003-2023;

Que, en ese sentido se hace las correcciones sobre el cálculo de los actos administrativos, que, como cualquier acto humano, puede estar afecto de un error material o aritmético, esto pueden ser modificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, sea de oficio o instancia de los administrados, por lo que resulta procedente expedir la correspondiente resolución de modificación, en concordancia con el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y lo facultado con Resolución Directoral Regional N° 0705-2020-GRSM/DRE;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Directoral 003-2023-GRSM-DRE/UGEL-R, de fecha 05.01.2023, correspondiente al Trabajador Administrativo **CARLOS TUESTA BRICEÑO** con **DNI N° 01174119**, en la cual se ha considerado el DNI N° 01074119, como se detalla a continuación:

### DICE:

MIEMBROS	DNI	REGIMEN LABORAL	INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO
CARLOS TUESTA BRICEÑO	01074119	D.L. N° 276	I.E. SANTO TORIBIO	SECRETARIO DE ECONOMÍA



# Resolución Directoral

Nº 1108 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

**DEBE DECIR:**

MIEMBROS	DNI	REGIMEN LABORAL	INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO
CARLOS TUESTA BRICEÑO	01174119	D.L. Nº 276	I.E. SANTO TORIBIO	SECRETARIO DE ECONOMÍA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MANTENGASE, en vigencia los demás extremos de la Resolución Directoral 003-2023-GRSM-DRE/UGEL-R.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Secretaria General de esta sede institucional cumpla con notificar la presente resolución al Trabajador Administrativo CARLOS TUESTA BRICEÑO en su domicilio real consignado y a las demás partes interesadas, observando el modo, forma y plazos previstos Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley De Procedimientos Administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
CM. 1028108118

ARCHIVO  
JABA/D-UGEL-R  
SHSP/R-RR.HH.  
Arch/B.S.